

DOI: <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v8i2>

## Metodología para redactar un proyecto de investigación en la ciencia del derecho

*Methodology to write a research project in the science of law*

*Metodologia para escrever um projeto de pesquisa na ciência do direito*

Ángela Romelia Aldaz Quiroz <sup>1</sup>

[angeladaz@hotmail.com](mailto:angeladaz@hotmail.com)

<https://orcid.org/0000-0002-3341-0570>

**Correspondencia:** [angeladaz@hotmail.com](mailto:angeladaz@hotmail.com)

\* **Recepción:** 10/04/2023 \* **Aceptación:** 20/04/2023 \* **Publicación:** 30/05/2023

1. Especialista en Derecho Civil Comparado, Magíster en Derecho Civil y Procesal Civil, Especialista en Diseño Curricular por Competencias, Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República, Docente de la Facultad de Jurisprudencia en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Manta, Ecuador.



## Resumen

Si se parte de la concepción del derecho como ciencia, puede decirse entonces, que envuelve un compendio de conocimientos racionales, sistematizados y verificables, lo cual es indicativo de la posibilidad de realizar investigaciones jurídicas, al presentar esta ciencia, una diversidad de facetas o aspectos, que facilitan la profundización del estudio de los fenómenos jurídicos. Por ende, al emplear las herramientas metodológicas adecuadas en este campo, se abre un horizonte de nuevos saberes. De hecho, el estudio de una norma, de una institución jurídica, de una problemática legal, o cualquier evento asociado al derecho, es posible subsumirlo en el tipo de investigación que el investigador considere apropiado para el objetivo que persigue. Tales consideraciones conducen a establecer como propósito de este artículo analizar la metodología para redactar un proyecto de investigación en la ciencia del derecho. Para ello, se empleó como tipo de investigación la documental, empleando las técnicas e instrumentos que hicieron factible su desarrollo. Ahora bien, todo el recorrido realizado por la esfera metodológica en el ámbito del derecho, llevó a concluir que, al momento de realizar investigaciones en el campo jurídico, apegadas a la estructura metodológica pertinente, permite un buen desarrollo del problema o fenómeno investigado y con ello la obtención de resultados, que bien pueden llevar a la comprensión de la situación investigada y adicionalmente, orientar hacia las posibles soluciones del mismo.

**Palabras Claves:** Productividad; CRITIC; AHP; criterios; alternativas; agrícola; multicriterio; agroindustria.

## Abstract

If one starts from the conception of law as a science, it can be said then that it involves a compendium of rational, systematized and verifiable knowledge, which is indicative of the possibility of carrying out legal research, by presenting this science, a diversity of facets or aspects, which facilitate the deepening of the study of legal phenomena. Therefore, by using the appropriate methodological tools in this field, a horizon of new knowledge opens up. In fact, the study of a norm, a legal institution, a legal problem, or any event associated with law, can be subsumed in the type of research that the researcher considers appropriate for the objective pursued. Such considerations lead to establish as the purpose of this article to analyze the methodology to

write a research project in the science of law. For this, documentary research was used as a type of research, using the techniques and instruments that made its development feasible. However, all the journey made by the methodological sphere in the field of law, led to the conclusion that, when carrying out investigations in the legal field, attached to the relevant methodological structure, allows a good development of the problem or phenomenon investigated and with This is the obtaining of results, which may well lead to the understanding of the investigated situation and, additionally, guide towards the possible solutions of the same.

**Key Words:** Productivity; CRITIC; AHP; criteria; alternatives; agricultural; multicriteria; agroindustry.

### **Resumo**

Partindo-se da concepção do direito como ciência, pode-se dizer então que ele envolve um compêndio de conhecimentos racionais, sistematizados e verificáveis, o que é indicativo da possibilidade de realização de pesquisas jurídicas, ao apresentar a essa ciência, uma diversidade de facetas ou aspectos, que facilitam o aprofundamento do estudo dos fenômenos jurídicos. Portanto, ao utilizar as ferramentas metodológicas apropriadas neste campo, abre-se um horizonte de novos conhecimentos. Com efeito, o estudo de uma norma, de uma instituição jurídica, de um problema jurídico, ou de qualquer evento associado ao direito, pode ser subsumido no tipo de pesquisa que o pesquisador considere adequado ao objetivo perseguido. Tais considerações levam a estabelecer como objetivo deste artigo analisar a metodologia para a redação de um projeto de pesquisa em ciência do direito. Para isso, utilizou-se como modalidade de pesquisa a pesquisa documental, utilizando-se de técnicas e instrumentos que viabilizassem seu desenvolvimento. No entanto, todo o percurso percorrido pela esfera metodológica no campo do direito, levou à conclusão de que, ao realizar investigações no campo jurídico, atrelado à estrutura metodológica pertinente, permite um bom desenvolvimento do problema ou fenômeno investigado e com Trata-se da obtenção de resultados, que podem muito bem levar ao entendimento da situação investigada e, adicionalmente, orientar para as possíveis soluções da mesma.

**Palavras-chave:** Produtividade; CRÍTICO; AHP; critério; alternativas; agrícola; multicritério; agroindústria.



## Introducción

Cada ciencia presenta ciertas particularidades que las hacen diferenciarse una de las otras, lo que puede dar lugar a la inferencia de concebir como lógico, el uso de procedimientos o métodos coligados al abordaje de su ámbito científico. Por ende, tratándose del derecho y concibiendo a esta ciencia como un conjunto de normas que regula el comportamiento del hombre en sociedad, es posible entenderlo como una manera de resolver una multiplicidad de situaciones de carácter social, que giran en torno a elementos como la seguridad, la equidad, la justicia y la libertad y que son de gran trascendencia dentro del ámbito jurídico.

En ese sentido, es esencial reflexionar acerca de lo que envuelve la finalidad o utilidad del Derecho, puesto que el derecho implica una relación que comprende una doble metodología de conocimiento; es decir, una metodología científica tradicional que despliega su labor investigativa manejando los procedimientos generales que utilizan todas las ciencias, y una metodología específica, que es aplicable solo en aquellos aspecto propios del Derecho, que convergen en la resolución de conflictos de carácter jurídico.

En líneas generales, la investigación jurídica tiene como fin distinguir al derecho como su objeto de estudio, incluyendo una pluralidad de aspectos que constituye la realidad del derecho, lo que amerita el empleo de técnicas específicas, que mediante medios prácticos van a permitir alcanzar los conocimientos jurídicos, necesarios para solucionar un problema determinado. Al respecto Álvarez (2002), presenta una definición de investigación jurídica en los términos siguientes:

Es el conjunto de actividades desarrolladas por un sujeto, dentro del marco de un método, validado científicamente, en la búsqueda, indagación y el estudio de las normas jurídicas, los hechos y los valores, considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad.

Partiendo de lo expuesto por el autor, puede decirse que la investigación jurídica, se enfoca en el estudio del Derecho. Asimismo, es importante resaltar, que en este tipo de investigación es básico considerar tres aspectos que están presente en su desenvolvimiento, siendo estos la normatividad, facticidad y axiología. No obstante, en términos sencillos puede entenderse como objetivo de la investigación jurídica el estudio de las situaciones conexas o vinculadas con el derecho, en tanto se pretende encontrar una solución jurídica al problema social que se plantea.

Vale comentar, que el enfoque de este artículo vislumbra la significancia de determinar no solo la problemática que da origen a una investigación, sino que particulariza, lo fundamental de emplear la metodología apropiada a la temática de estudio, que en este caso se vincula al área jurídica, teniendo en cuenta las técnicas que se desprenden de la misma, y de esta manera poder llegar a encontrar la realidad implícita en un estudio enmarcado en el contexto del derecho.

Con base a lo anteriormente planteado, el presente trabajo tuvo como propósito analizar la metodología para redactar un proyecto de investigación en la ciencia del derecho; teniendo gran relevancia esta temática, puesto que el objeto de estudio del derecho no se limita exclusivamente a lo correspondiente a normas o leyes, jurisprudencias o doctrinas, su alcance va más allá, porque el derecho no es simplemente normativa, ya que por encima de todo esto, se encuentra al ser humano, como ente social, es quien le da vida y definición al derecho, y adicionalmente con investigaciones dentro del campo del derecho, se estimula el desarrollo del pensamiento crítico. Esta realidad llevó a realizar una revisión documental, a objeto de plasmar los aspectos que permitieran entender con claridad la importancia y aplicabilidad de la temática de investigación.

### **1.- Investigación Científica**

La investigación científica puede entenderse como un proceso conformado por una serie de fases ajustadas a ciertas normas, las cuales establecen las pautas a seguir por el investigador en el campo de estudio que seleccionó, debiendo cumplir cabalmente los criterios metodológicos predeterminados, para que sea posible la designación de conocimiento científico al resultado o descubrimiento obtenido. Al respecto, Bauer, Neuhaus, y Dombois (2014), se pronuncian sobre la investigación en los términos siguientes:

La investigación es el proceso permanente para lograr tales conocimientos, o sea de avanzar en el desarrollo de la ciencia. Un proyecto concreto de investigación tiene como objeto el avanzar un paso comprobable en este camino, es decir a partir de la situación presente generar nuevo saber.

Se puede colegir, que el proceso de investigación, señala las fases elementales a las cuales debe apegarse el investigador, al momento de realizar un estudio, teniendo presente además, que tal proceso está asociado a la disciplina científica en donde se inserta el problema objeto de atención; de igual manera, va a depender también del conflicto, suceso o situación jurídica, así como del grado de conocimiento que maneja el investigador, vale decir, tanto del evento en que se centra la



investigación, como del aspecto metodológico que se adecua al mismo. Piscoya (2009), destaca que el propósito de toda investigación se enfoca en “una indagación cuya pretensión fundamental es solucionar problemas o un sistema de problemas.

No obstante, es importante destacar, que no puede catalogarse de problema científico, a cualquier evento, tal como lo enuncia Bunge (1972), al indicar que “No cualquier problema, es un problema científico. Lo que significa que un verdadero problema tiene ciertas connotaciones, dentro de estas es esencial que exista la necesidad de su abordaje. Al respecto Bunge (1972), señala que para estar frente a un verdadero problema es indispensable que se necesite estar al tanto de lo que se desconoce, acerca de él. A lo que cabe agregar lo planteado por Marías (2005), quien señala que “se está ante una situación problemática cuando no se puede estar más en ella y urge encontrar una solución.

De igual manera puede mencionarse a Arellano (1999), quien expone ciertos elementos que han de estar presente en una investigación, dentro de los cuales se pueden mencionar en primer lugar, que la investigación demanda una elevada actividad intelectual humana, la cual se realiza a través de ciertos métodos y técnicas. Enfatiza además el autor mencionado, la importancia de adquirir conocimientos del tema a investigar, ya que, con ello, se abren nuevos espacios y que, con la investigación científica, se puede descubrir algo nuevo o llegar a estudiar fenómenos sociales distintos para dar respuestas pertinentes a dichas necesidades. Asimismo, señala que el objeto de la investigación es ampliar o detallar el conocimiento y si es posible realizar aportaciones.

## **2.- La investigación en la Ciencia del Derecho**

Hablar de investigación científica, es sumergirse en la búsqueda de saberes para añadirlos al existente. Vale decir, revelar soluciones acordes a los problemas que surgen de la dinámica social actual, puesto que, al ahondar en las realidades discordantes, es posible hacer emerger la forma de ajustar el derecho a las modificaciones o variaciones que se susciten en esta esfera. Definitivamente el Derecho está inmerso en las Ciencias Sociales, y tal como lo expone Álvarez (2002), estudia “los hechos, recesos y grupos en los que participa el hombre en sociedad.

Es una realidad, que la investigación demanda una serie de actividades de carácter intelectual o experimental, que deben ser concebidas y planeadas con precisión y esmero, a lo que se le suma

que han de ser llevada a cabo, con exactitud, ya que de esta manera será posible obtener algo nuevo, bien de un fenómeno conocido o descubrir algo que se desconocía, esto indiscutiblemente abarca el ámbito del derecho.

Lo expuesto en párrafos precedentes, demanda conocer la posición de algunos autores en torno a la investigación jurídica, por lo que de acuerdo con Giraldo (1979), la investigación jurídica está encaminada a la formulación de los fundamentos jurídicos, los que por su esencia misma rebasan los lindes del caso concreto. Quiere decir entonces, que el derecho se hace presente como un sistema de normas de naturaleza imperativa, valores y principios, que reglamenta las relaciones sociales, a objeto de mantener el orden social, por lo tanto, al vulnerarse tales normas se produce una sanción.

Es evidente la importancia de seguir ciertos pasos al momento de realizar un estudio, puestos que estos pasos o fases están asociadas a pautas o reglas que van a darle el rigor científico que amerita el abordaje de las distintas problemáticas que requieran algún tipo de solución; hecho al cual, no escapan las ciencias humanísticas y dentro de estas, el derecho, que viene a ser objeto de estudio de la investigación jurídica. Ahora bien, la investigación jurídica es definida por Fix-Zamudio (1997) de la forma siguiente:

Es la actividad que pretende descubrir las soluciones más adecuadas para los problemas que plantea la vida social de nuestra época, cada vez más dinámica y cambiante, pues la investigación es la que tiene la posibilidad al profundizar en estos problemas, de adecuar el ordenamiento jurídico a las transformaciones y cambios sociales.

Sin duda, la investigación jurídica es la investigación que tiene por objeto el estudio del Derecho, cuyas fuentes principales viene a ser en primer lugar la ley, la cual se constituye en fuente forzosa o ineludible al contener las distintas normas que rigen el comportamiento del hombre en sociedad, Antinori (2006), la define como “las reglas generales, abstractas y obligatorias emanadas de la autoridad pública autorizada. En segundo lugar, la doctrina, que se hace presente con cierta regularidad, y que en palabras de Reale (1979), es el estudio que hacen los tratadistas sobre las ciencias jurídicas, y con ello, de las normas, los hechos y los valores. En tercer lugar, la jurisprudencia, que en palabras de Guerrero (1989), representa el criterio de los órganos jurisdiccionales al aplicar la ley a los supuestos de conflicto que se someten a su conocimiento, y en cuarto lugar, se tiene a las realidades presentes en las sociedades vinculadas con el derecho, las



cuales involucran figuras legales, instituciones jurídicas, comportamientos humanos, entre otras, que ameritan ser estudiadas, al estar inmersas en alguna situación irregular, que requiera su atención para una posible solución.

Por otra parte, Lara (1996), refiere que “Hay que precisar que la investigación jurídica persigue identificar y caracterizar al objeto de conocimiento denominado derecho, y que en general los conocimientos jurídicos generalizados y válidos constituyen el destino de la ciencia del derecho. Lo que lleva a plantearse que la investigación científica en el campo del derecho, ha de estar aparejada al manejo de la diversidad de las relaciones sociales, las posibles causas que las establecen y el efecto que se origina en las mismas.

Asimismo, no puede perderse de vista, la amplitud del ámbito investigativo coligado a la esfera de la ciencia del Derecho, y es que en la actualidad, el Derecho ha de ofrecer soluciones a diversidad de problemas, que se encuentran inmerso por ejemplo, en el ámbito de las nuevas tecnología, de la genética, de los derechos humanos, del derecho ambiental, penal, civil, laboral, entre otros, cuya dimensión espacial puede ser regional, nacional o internacional, sin obviar una amplitud de interconexión con distintas disciplinas como la sociología, filosofía, economía, historia, por mencionar algunas. A ello se suma que la ciencia del derecho, tal como lo exige hoy día los adelantos en las comunicaciones, tiene que estar inmersa en la era digital, y por ende en el uso del internet, banco de datos, entre otros.

Ahora bien, la investigación jurídica según Clavijo, puede asumir dos formas diferentes: la investigación jurídica en específico y la investigación socio-jurídica. La primera desarrolla teorías y conceptos con base a leyes o principios generales. La segunda consiste en enfrentar teoría y realidad, ubicándose en problemas o escenarios determinados, para su estudio al momento.

En el caso de la investigación Jurídico – Dogmática, Witker (1991), refiere que Una investigación jurídica dogmática es aquella que concibe el problema jurídico desde una perspectiva estrictamente formalista, descontando todo elemento fáctico o real que se relacione con la institución, norma jurídica, o estructura legal en cuestión. Lo que significa que con este tipo de investigación no se pretende generar normas, sino desde las fuentes formales del derecho solucionar problemas jurídicos precisos. Con respecto a sus fuentes de información, se pueden mencionar las normas jurídicas positivas, la historia de la norma, o exposición de motivos, la jurisprudencia y la doctrina.

Con respecto a la investigación socio-jurídica, o también denominada investigación jurídico-empírica, Bunge (2013), expone que es el conjunto de supuestos epistemológicos e instrumentos metodológicos que se deben utilizar para formular el Derecho, a partir de una concepción fáctica del mismo. Se aplica para explorar realidades, con la intención de mejorarlas, fundamentándose para ello, en el orden jurídico. Este tipo de investigación, emplea como técnicas fundamentales, la observación directa de la realidad, la entrevista estructurada y semiestructurada, la encuesta; además de fotografías, grabaciones y videos, que le permitan obtener información cualitativa.

Por otra parte, Clavijo y otros (2014), mencionan algunos tipos de investigaciones jurídica, siendo las siguientes:

a. Histórico-jurídico: se refiere al seguimiento histórico de una institución jurídica (v.gr., la familia, el contrato, las patentes, la bioseguridad, el estado).

b. Jurídico-comparativo: trata de establecer las semejanzas y/o diferencias entre instituciones jurídicas o sistemas jurídicos

c. Jurídico-descriptivo: consiste en aplicar “de manera pura” el método analítico a un tema jurídico, es decir, consiste en descomponerlo en tantas partes como sea posible. Esto implica que el tema debe ser, salvo que se persiga otro fin, muy bien delimitado (v.gr., análisis de los requisitos para contraer matrimonio).

d. Jurídico-exploratorio: se trata de abrir el camino para la realización de posteriores investigaciones (v.gr., aspectos generales del derecho de autor).

e. Jurídico-proyectivo: consiste realizar una especie de predicción sobre el futuro de algún aspecto jurídico (v.gr., sostener que el Derecho Penal en un tiempo no lejano pasará a ser competencia de entes supranacionales).

f. Jurídico-propositivo: se caracteriza porque evalúa fallas de los sistemas o normas, a fin de proponer o aportar posibles soluciones.

En cuanto a las técnicas de investigación en investigaciones documentales, se pueden mencionar:

a, - las bibliográficas, con las cuales el investigador obtiene información de libros, medios escritos, páginas electrónicas.

b.- las hemerográficas toma información de revistas especializadas y periódicos. (p.50)

### **3.- Metodología en la Investigación Jurídica**



Al momento de un investigador proponerse la ejecución de una investigación, este ha de establecer la forma como va a llevarla a efecto, a objeto de asegurar que los resultados obtenidos se encuentran dentro de criterios de validez y fiabilidad como derivación de los objetivos inicialmente esbozados, que es lo que se denomina metodología de la investigación. Al respecto Rodríguez (2019), indica que la Metodología es “la Ciencia que nos enseña a dirigir determinado proceso de manera eficiente y eficaz para alcanzar los resultados deseados y tiene como objetivo darnos la estrategia a seguir en el proceso.

De igual manera Tamayo y Tamayo (2006), opina que “Científicamente, la metodología es un procedimiento general para lograr de una manera precisa el objetivo de la investigación; ella nos presenta los métodos y técnicas específicos por seguir para la realización del objetivo propuesto. Ahora bien, llevada esta apreciación de metodología de la investigación al campo jurídico, puede mencionarse, que su objeto de estudio se direcciona hacia los métodos empleados para investigar y solucionar problemas afines al campo jurídico.

En ese orden de ideas, García (2005), al tocar el punto de la metodología jurídica, refiere que la metodología jurídica es el conjunto de actividades llevadas a cabo por el jurista que tiende a la búsqueda del Derecho, de tal forma que cuando el Derecho constituye el objeto de investigación científica, esta toma el nombre de investigación jurídica. Lo que significa que esta rama de la metodología, se orienta hacia el manejo de los métodos y técnicas que son aplicables en el Derecho. El investigador se apoya en la metodología para conducir su proceso investigativo, pues esta le va a brindar las estrategias necesarias para manejarse de la forma más apropiada en el estudio que realiza, lo cual le permitirá alcanzar lo que ha proyectado, ya que de acuerdo con Cortes e Iglesias (2004), “provee al investigador de una serie de conceptos, principios y leyes que le permiten encauzar de un modo eficiente y tendiente a la excelencia el proceso de la investigación científica. En líneas generales, la investigación científica surge de una idea que impulsa al investigador a estudiar alguna situación que entraña un problema, lo que le llevará a atender una necesidad, que parte de algo que se desconoce, pero que derivará en la generación de un nuevo conocimiento. Esta idea inicial, incipiente, lo impulsará a plantearse el problema, permitiéndole perfeccionar la idea que le inspiró inicialmente. Pino (2010), señala que plantear un problema es:

Describir una situación de la realidad de una manera clara y transparente. Tiene que ser expuesto en términos honestos tal como ocurre y se observa sin agregar o quitar detalles de índole subjetiva. La descripción de un problema determina que su presentación vaya de lo general a lo específico. En todo caso, el planteamiento del problema, conlleva describir las peculiaridades de la situación a estudiar, sus causas, consecuencias e, entre otros. Ahora bien, al clarificar el problema de investigación, surgirán una o varias preguntas, que no son más que las interrogantes que tiene el investigador sobre lo que se pretende investigar o alcanzar.

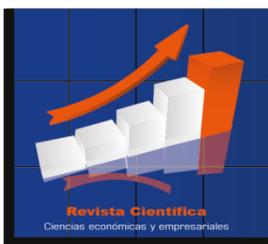
En este sentido, Garrocho y Amaury, (2012), destacan que “El plantear una pregunta adecuada permitirá al investigador establecer una estrategia organizada y lógica. Pude decirse entonces, que una vez que se tenga claro lo que pretende con el estudio se trazarán los objetivos de la investigación, con ello tendrá en su haber las pautas que lo guiaran por la senda correcta de la investigación.

Según Balestrini (2006) los objetivos:

Orientan las líneas de acción que se han de seguir en el despliegue de la investigación planteada; al precisar lo que se ha de estudiar en el marco del problema objeto de estudio. Sitúan el problema planteado dentro de determinados límites.

Cabe comentar, lo significativo que es dentro de un trabajo de investigación su delimitación, pues ello facilitará el establecer con mayor precisión hacia donde se direcciona el estudio. Ahora bien, dentro de la presentación de los objetivos, se determina el objetivo general y los objetivos específicos. Asimismo, es menester presentar la justificación de la investigación, que en opinión de Arias (2012), En esta sección deben señalarse las razones por los cuales se realiza la investigación y sus posibles aportes desde el punto de visto teórico o práctico.

De igual manera, una investigación científica requerirá de un marco teórico o referencial, al respecto Bavaresco (2013), refiere que el marco teórico o referencial “aborda las características del fenómeno o problema en estudio. Estas características (cualidades) constituyen las variables, que no son más que las diferentes proposiciones, diversos conocimientos, que permitirán estudiar el problema. Es esta parte de la investigación se recrean antecedentes conceptos, características, teorías, fundamentos legales por mencionar algunos, relacionados con la temática de estudio de la investigación.



En cuanto a exponer investigaciones que preceden al estudio que se realiza, Sabino (2008), menciona que los antecedentes se refieren a La revisión bibliográfica que se hace para consultar e informarse sobre lo ya investigado sobre el tema y realizar un primer contacto con el problema a estudiar. Son el compendio de trabajos de investigación que anteceden al que se elabora, y su vinculación debe estar sobre la base de los objetivos del estudio que se realiza.

Con respecto a la sección del trabajo de investigación que describe la metodología, vale destacar, que esta es parte primordial, ya que expone los detalles del procedimiento realizado para darle forma al estudio. Franco (2011), define el marco metodológico de la forma siguiente:

Es el conjunto de acciones destinadas a describir y analizar el fondo del problema planteado, a través de procedimientos específicos que incluye las técnicas de observación y recolección de datos, determinando el “cómo” se realizará el estudio, esta tarea consiste en hacer operativa los conceptos y elementos del problema que estudiamos.

En esta área del trabajo de investigación, se describe el procedimiento que se llevó a cabo para construir la investigación, exponiendo las técnicas e instrumentos empleados en el mismo, las cuales se adaptan al tipo de investigación seleccionado. Lo que significa que, si es documental, se seleccionarán las que corresponden, e igualmente al ser de campo, se elegirán además del apoyo de material impreso, la población y muestra parte del estudio. Pallela y Martins (2010), definen la Investigación de campo en los términos siguientes:

Es la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar las variables. Estudia los fenómenos sociales en su ambiente natural. El investigador no manipula variables debido a que esto hace perder el ambiente de naturalidad en el cual se manifiesta.

Se desprende del concepto anterior que, en la investigación de campo, se analiza el problema objeto de investigación, y se pretende obtener las causas y consecuencias, para conocer y entender sus efectos. Por su parte la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2011), define la investigación documental, como “el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos. La investigación documental se sustenta en el apoyo de material bibliográfico, impreso, digital y documentos legales.

Ahora bien, con respecto al análisis de resultados, Balestrini (2001), precisa que “la técnica de análisis de datos es concebida como el estudio de los resultados, el cual tiene el propósito de incluir y resumir las observaciones llevadas a cabo, de esta manera, se llegan a las respuestas de las interrogantes de la investigación. En líneas generales puede comentarse que en este apartado se procesa toda la información o datos que fueron recolectados a través de todo el transcurso del estudio del fenómeno investigado. Esto es una fase de mucha importancia, por lo tanto, es menester, que todo lo obtenido mediante la indagación realizada, se presente de forma sistematizada y sobre todo en términos que sea de fácil comprensión para el lector.

En ese mismo orden de ideas, Arias (2012), refiere que “en este punto se describen las distintas operaciones a las que serán sometidos los datos que se obtengan. De hecho, el análisis de resultados conlleva el desglose meticuloso de la temática objeto de estudio, por consiguiente, es esencial que cada parte sea revisada de forma objetiva, puesto que esa información conducirá a la construcción de las conclusiones, que por supuesto estarán sustentadas en ese conjunto de observaciones, notas, reflexiones o datos recopilados por el investigador, y que será lo que posteriormente dará lugar a generar definiciones, características, o cualquier rasgo interesante o destacado del estudio que se efectuó.

En líneas generales, cuando se ubica el investigador en el análisis de resultados, es el momento o fase de la investigación, donde este se encarga de discriminar los aspectos que considera fundamentales para extraer de ellos las respuestas a las inquietudes iniciales, y que dieron lugar al problema de investigación, lo que amerita, tomar del universo de los datos recabados, los que son realmente útiles, ya que estos van a constituirse en la base o aval de las conclusiones a presentar.

#### **4.- Metodología de la investigación**

Para la construcción de este artículo la investigadora se apoyó en la investigación de tipo documental, que, según Piñango, (2010), es: aquella cuya estrategia está basada en el análisis de datos, obtenidos de diferentes fuentes de información, tales como informes de investigaciones, libros, monografías y otros materiales informativos. Asimismo, el alcance de la misma, vale decir el nivel de profundidad, fue descriptivo, que de acuerdo con Hurtado (2006):



La indagación va dirigida a responder a las preguntas, quién, qué, dónde, cuándo, cuántos. Las investigaciones descriptivas trabajan con uno o con varios eventos de estudio, pero su intención no es establecer relaciones de causalidad entre ellos, por tal razón no ameritan de la formulación de hipótesis.

Con este nivel de investigación, es posible llegar a conocer eventos, escenarios, usos, hábitos y actitudes sobresalientes, mediante la descripción precisa de las acciones, cosas, procesos y seres. De igual manera se consideró, el método de la hermenéutica jurídica. La Universidad Bicentenario de Aragua (2017), lo define como “El arte de interpretar textos para fijar un verdadero sentido. Es un método que consiste en interpretar y descubrir los significados de las cosas, escritos, textos, conservando su esencia dentro del contexto del cual forma parte. Se extraer del concepto que ha sido definida como la destreza de interpretar los textos escritos. La hermenéutica procura encontrar el verdadero significado de las palabras.

Para facilitar el análisis de la información seleccionada, fue menester hacer uso de técnicas documentales tales como el análisis de contenido, lo cual permitió clasificar la información y la revisión documental consistiendo la misma en la selección y recopilación de información mediante la realización de una lectura y crítica.

## **Conclusiones**

La producción de conocimientos científicos, amerita un trabajo investigativo sistemático, pertinaz y serio por parte del investigador, puesto que ello le conducirá a la solución de problemas concretos, lo que es indicativo de la importancia de la metodología de la Investigación, situación que no es ajena a la metodología Jurídica, al abordar temáticas dentro del campo del derecho, constituyéndose en herramienta elemental, que abre la posibilidad de investigar temas, problemas, controversias o hechos vinculados con el área legal.

Puede decirse, que la investigación jurídica permite un amplio espectro de posibilidades en el campo de la investigación científica, hecho que se hace evidente, ante la posibilidad de realizar distintos tipos de investigación como serían la Dogmática Jurídica, (normas e instituciones jurídicas), la investigación empírica (efectividad de la norma), y la investigación axiológica

(relación norma-valor). Lo que significa, que el investigador debe manejar el ámbito que abarca o corresponde a cada uno de estos tipos de investigación a objeto de adecuarse.

Un aspecto a destacar es que al momento de producir conocimientos científicos en el ámbito jurídico, se amerita un trabajo sistemático de la realidad que se estudia, para poder concretar la solución del problema socio-jurídico abordado, por lo que se recomienda el manejo de las técnicas apropiadas en ese campo e igualmente poseer un pensamiento abierto a los cambios persistentes, que tienen lugar en la esfera legal, por lo que si un investigador se mantiene anclado en una sociedad envuelta en un dinamismo constante, se cierra a asumir nuevos conocimientos y por consiguiente los cambios sociales que de forma acelerada se suscitan en el ámbito jurídico.

En líneas generales, es esencial apearse a la metodología apropiada al problema, tema, situación, fenómeno entre otros, en que recae el estudio, con la finalidad de obtener resultados confiables, lo cual permitirá llegar a una buena comprensión del hecho abordado, orientando al investigador a formular las soluciones pertinentes o apropiadas a la situación que inspiró su investigación.

## Referencias

1. Álvarez, G. (2002). Metodología de la Investigación Jurídica. Santiago: Universidad Central de Chile.
2. Antinori, N. (2006). Conceptos básicos del derecho. Primera Edición. Mendoza: Universidad del Aconcagua.
3. Arellano, C. (1999). Métodos y Técnicas de la Investigación Jurídica. México: Porrúa.
4. Arias, F. (2012). El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración Caracas:
5. Balestrini, (2001) Metodología de la Investigación Holística. (Segunda Edición). Caracas.
6. Bauer, W., Bleck-Neuhaus, J. y Dombois, R. (2014). Desarrollo de proyectos de investigación Guía para un seminario. Bremen: Universidad de Bremen, Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD)
7. Bavaresco, A. (2013). Proceso Metodológico en la Investigación. 6ª Edición. Maracaibo: Imprenta Internacional C.A.
8. Bunge, M. (1972). La investigación científica - Su estrategia y su filosofía. 2ª edición. Barcelona: Ariel.
9. Bunge, M. (2013). La ciencia: su método y filosofía. Buenos Aires, Sudamericana,



10. Clavijo D. (2013) El Proyecto de investigación. Universidad Libre seccional Cúcuta. Cúcuta, Colombia.
11. Clavijo, D. Guerra, D. Y Yáñez, D. (2014). Método, Metodología y Técnicas de la Investigación Aplicada al Derecho. Pamplona: Grupo Editorial Ibáñez.
12. Cortes, M. e Iglesias. M. (2004). Generalidades sobre Metodología de la Investigación. Campeche- México: Universidad Autónoma del Carmen
13. Fix- Zamudio, H (1997). Metodología, Docencia e Investigación Jurídicas, México: Porrúa, S.A.
14. Franco, Y (2011) Tesis de Investigación. Marco Metodológico. Disponible en: <http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2011/06/marcometodologico-definicion.html> [Consulta, septiembre 2021].
15. García, D. (2005). Manual para la Elaboración de Tesis y otros Trabajos de Investigación Jurídica. Segunda Edición. Campeche-México: Porrúa.
16. Garrocho, J. y Amaury, P. (2012). ¿De dónde surgen las preguntas de investigación? En A. Gordillo, U. Medina, y M. Pierdant, Manual de Investigación Clínica (págs. 1-10). México DF: Manual Moderno.
17. Giraldo, J. (1979)- Metodología y Técnicas de investigación jurídica. 2ª edición. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
18. Guerrero, E. (1989). Jurisprudencia Judicial, 3a. edición México: Diccionario Jurídico Mexicano.
19. Hurtado, J. (2006) El Proyecto de Investigación. Bogotá: Quirón Sypal.
20. Lara, L. (1996) Procesos de investigación jurídica. 3ª Edición. México, Porrúa,
21. Marías, J. (2005). Introducción a la filosofía. Décimo novena edición. Madrid: Manuales de la Revista de Occidente.
22. Pallela, S. y Martins, F. (2010). Metodología de la Investigación Cuantitativa. Caracas: Editorial Once, C.A. FEDUPEL
23. Pino, R. (2010) Metodología de la Investigación. Lima: Editorial San Marcos.
24. Piñango, L. (2010). Metodología trabajos y proyectos escolares. Mérida: Editorial PIANCU.

25. Universidad Bicentenario de Aragua. Manual Para la Elaboración, Presentación y Evaluación del Trabajo Final de Investigación de los Programas de Postgrado. (2017), San Joaquín de Turmero: Universidad Bicentenario de Aragua.
26. Piscocoy, L. (2009). El proceso de la Investigación Científica - Un caso y glosarios. Reimpresión. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Inca Garcilazo de la Vega.
27. Reale, M. (1978). Teoría Tridimensional del Derecho. Valparaíso, Chile: Edeval.
28. Rodríguez, T. (2019). Tópicos de Metodología de la Investigación Jurídica. Veracruz: Consejo Editorial de la Universidad de Xalapa
29. Sabino, C. (2008) El Proceso de Investigación. Caracas, Editorial Panapo.
30. Tamayo y Tamayo, M. (2005). Investigación para niños y jóvenes. México: Limusa.D. F.: Limusa
31. Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2011). Manual de Trabajos de Grado de Maestría y Tesis Doctorales. Caracas: Autor.
32. Witker, J. (1991). La investigación jurídica, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

©2023 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).